

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida - Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas - Pesetas	Subvención procedente - Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público - Pesetas
					Inversión - Porcentaje	Empleo - Porcentaje			
10/308	Centros Docentes Asturianos, S.A.	6-7-1979	21-9-1984	9.827.000	100	100	-	-	-
10/310	Instituto Social de la Marina	6-7-1979	21-9-1984	34.350.000	37	-	21.567.457	21.567.457	-
10/317	Antonio Valledor García	6-7-1979	21-9-1984	1.101.700	100	100	-	-	-
10/329	Avello, S.A.	18-1-1980	11-3-1985	22.500.000	100	100	-	-	-
10/358	Industrial Avilés, S.A.	31-7-1980	5-9-1985	9.632.000	37,9	100	5.978.167	-	5.978.167
10/396	Minusválidos Moda, S.A. (Mimos)	18-12-1981	31-12-1986	3.905.000	3,8	100	3.754.673	-	3.754.673
10/406	Horacio García Cotarelo	18-12-1981	31-12-1986	1.860.000	0,2	100	1.820.355	-	1.820.355
10/407	Cerámica del Nalón, S.A.	20-8-1981	5-10-1986	8.704.500	100	100	-	-	-
10/409	José Manuel Fernández Fernández	12-8-1982	30-8-1987	1.304.370	-	100	1.304.370	-	1.304.370
10/433	Varaderos de Lueca, S.A.	12-8-1982	30-8-1987	3.452.100	6,8	100	3.217.150	-	3.217.150
10/464	Vicente Cosío Pumares	3-11-1983	5-11-1988	1.202.500	100	100	-	-	-
10/470	Cofradía de Pescadores Virgen de las Mareas	3-11-1983	5-11-1988	1.005.060	100	100	-	-	-
10/476	Desguaces Vige, S.A.	3-11-1983	5-11-1988	12.500.000	4,1	100	11.991.027	-	11.991.027
10/481	Ramón Cueto Merediz	29-2-1984	14-4-1989	583.512	100	100	-	-	-
10/487	Creaciones Ulises, S.A.	3-11-1983	5-11-1988	1.052.000	42,9	100	599.502	-	599.502
10/493	Florentino Mencía Mencía	3-11-1983	5-11-1988	853.782	16,4	100	713.511	-	713.511
10/524	Ceferino Sánchez Morán	29-2-1984	14-4-1989	760.187	100	100	-	-	-
10/529	Química de Llanera, S.A.	29-2-1984	14-4-1989	11.988.000	42,5	100	6.885.146	-	6.885.146
10/535	Germán Revuelta Morago	29-2-1984	14-4-1989	2.137.800	-	100	2.137.800	-	2.137.800
10/547	Grelar, S.A., y Cía. Sociedad Regular Colectiva	29-2-1984	14-4-1989	779.911	100	100	-	-	-
10/566	Herminio Morán Fernández	1-8-1984	9-8-1989	1.998.625	100	100	-	-	-
10/611	Cía. Asturiana de Bebidas Gaseosas, S.A.	1-8-1984	9-8-1989	7.657.860	100	100	-	-	-
10/626	Desguaces Heme, S.A.	26-12-1984	9-1-1990	9.581.580	54,8	100	4.321.493	-	4.321.493
10/648	Armando Gil Martínez	26-12-1984	9-1-1990	2.590.400	100	100	-	-	-
10/658	José María Guerra Saiz y Miguel A. Martínez Fernández	26-12-1984	9-1-1990	1.801.200	100	100	-	-	-
10/684	Nicanor Vázquez Álvarez	8-7-1988	22-9-1993	1.520.000	100	100	-	-	-
10/689	Maderas Siero, S.A.	28-8-1985	21-9-1990	2.805.000	100	100	-	-	-
10/693	José Enrique Correa Liro	28-8-1985	21-9-1990	441.000	100	100	-	-	-
10/697	Horpasa	28-8-1985	21-9-1990	1.353.750	100	100	-	-	-
10/708	Fernando Suárez García	5-12-1986	28-2-1992	616.400	100	100	-	-	-
10/727	David M. Suárez Fernández	8-7-1988	22-9-1993	4.220.185	100	100	-	-	-
10/730	Carbones Deva, S.A.	5-12-1986	28-2-1992	2.779.500	100	100	-	-	-
10/763	José Rodríguez Peñalosa	27-11-1987	31-12-1992	22.558.560	100	100	-	-	-
10/775	Cooperativa de Muebles «El Sella»	27-11-1987	31-12-1992	1.401.000	100	100	-	-	-
10/786	Auto Meres-Picatto, S.A.	27-11-1987	31-12-1992	1.930.880	100	100	-	-	-
10/797	Alfredo Montaserín López	27-11-1987	31-12-1992	1.815.360	100	100	-	-	-
10/798	Extracción de Carbón y Caolín, S.A.	27-11-1987	31-12-1992	5.840.380	100	100	-	-	-
10/810	José Luis Díaz Suárez	27-11-1987	31-12-1992	1.254.000	100	100	-	-	-
10/828	Constantino Cortina Calleja	11-3-1988	30-4-1993	634.200	100	100	-	-	-
10/834	Minas del Caudal, S.A.	9-12-1988	17-1-1994	34.000.000	100	100	-	-	-
10/854	Holotek, S.A.	9-12-1988	17-1-1994	721.750	100	100	-	-	-

7980

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 17 de abril de 1997.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de abril de 1997, a las veintituna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios

Pesetas

Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 94.000.000

Premios

Pesetas

Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) 60.000.000

9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 1.530.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero 4.950.000

99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 5.445.000

999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 19.980.000

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero 49.995.000

Premios	Pesetas
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de 3 cifras)	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.396	315.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de abril de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

7981

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos, la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de abril de 1997, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 10 y 12 de abril de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 22, 25, 19, 38, 21, 41.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 7.

Día 12 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 6, 12, 27, 23, 20, 18.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17 y 19 de abril de 1997, a las veintuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.